

DECRETO N° 32.817

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 32.770, el cual quedará redactado de la siguiente forma “La Intendencia Municipal podrá establecer un beneficio especial de retiro incentivado para los funcionarios presupuestados o contratados con una antigüedad superior a los 10 años en la Administración, con causal jubilatoria antes del 31 de julio de 2009, que expresen su renuncia antes del 31 de marzo inclusive. Este beneficio será un subsidio mensual equivalente al 40% del sueldo nominal actualizado y podrá ser percibido, hasta que el funcionario cumpla los 70 años de edad y nunca más allá del 30 de junio de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

CARLOS TUTZÓ
Primer Vicepresidente

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
418/09Expediente Nro.:
5010-000345-09

Montevideo, 3 de Febrero de 2009 .-

VISTO: el Decreto N° 32.817 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de enero del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 224/09, de 22/01/09, se modifica el artículo 1° del Decreto Departamental N° 32.770, de 4 de diciembre de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ""La Intendencia Municipal podrá establecer un beneficio especial de retiro incentivado para los funcionarios presupuestados o contratados con una antigüedad superior a los 10 años en la Administración, con causal jubilatoria antes del 31 de julio de 2009, que expresen su renuncia antes del 31 de marzo inclusive. Este beneficio será un subsidio mensual equivalente al 40% del sueldo nominal actualizado y podrá ser percibido, hasta que el funcionario cumpla los 70 años de edad y nunca mas allá del 30 de junio de 2010.";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 32.817, sancionado el 29 de enero de 2009; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Contador General, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico Digesto y Normas Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-